

Régimen jurídico aplicable a la entidad pública empresarial Sociedad de Salvamento y Seguridad

DA 23.º



SASEMAR

preservará su naturaleza de **entidad pública empresarial y**

se regirá por las disposiciones aplicables a dichas entidades en la **LRJSP**

Art. 103. 1. las entidades públicas empresariales son entidades de Derecho público, con personalidad jurídica propia, patrimonio propio y autonomía en su gestión, que se financian con ingresos de mercado, a excepción de aquellas que tengan la condición o reúnan los requisitos para ser declaradas medio propio personificado de conformidad con la LCSP, y que junto con el ejercicio de potestades administrativas desarrollan actividades prestacionales, de gestión de servicios o de producción de bienes de interés público, susceptibles de contraprestación.
 Art. 107. 3. 3. las entidades público empresariales se financiarán mayoritariamente con ingresos de mercado, a excepción de aquellas que tengan la condición o reúnan los requisitos para ser declaradas medio propio personificado de conformidad con la LCSP. Se entiende que se financian mayoritariamente con ingresos de mercado cuando tengan la consideración de productor de mercado de conformidad con el Sistema Europeo de Cuentas.

- con las especialidades contenidas en su **legislación específica**
- **excepto** de lo dispuesto en los **arts. 103. 1 y 107. 3** » **exclusivamente** en lo que se refiere a la **financiación mayoritaria con ingresos de mercado.**

Régimen jurídico aplicable a la entidad pública empresarial Centro para el Desarrollo Tecnológico e Industrial (CDTI)

DA 24.º



CDTI

preservará su naturaleza de **entidad pública empresarial y**

se regirá por las disposiciones aplicables a dichas entidades en la **LRJSP**

- con las especialidades contenidas en su **legislación específica**
- **excepto** de lo dispuesto en los **arts. 103. 1 y 107. 3** » **exclusivamente** en lo que se refiere a la **financiación mayoritaria con ingresos de mercado.**